



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Auto de Sustanciación 207.- Radicación 2021-00063.-

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Filandia Quindío, dos (02) de Agosto de dos mil veintidós (2022).-

Atendiendo los parámetros consagrados en el Inciso 3° del Artículo 129 del Código General del Proceso, en armonía con el Inciso 4° del Artículo 134 Ibídem, el Despacho dispone **CONVOCAR** a las partes para que concurren personalmente a la realización de la diligencia de **AUDIENCIA PUBLICA**, en la cual se resolverá la solicitud de **NULIDAD** impetrada por la parte demandada, dentro de este proceso **EJECUTIVO SINGULAR DE ÚNICA INSTANCIA**, promovido por el ciudadano **GLAUTIER DÁVILA LÓPEZ**, en contra de las ciudadanas **FRANCIA HELENA TABORDA GALLEGO** y **LEYDY KATHERINE LONDOÑO MARÍN**, radicado bajo la partida número **632724089001-2021-00063-00.-**

Con tal fin se señala el día **MARTES VEINTITRÉS (23) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS NUEVE (09:00) DE LA MAÑANA.-**

Téngase en cuenta que las partes no pidieron ni aportaron pruebas y el Despacho tampoco considera necesario disponer la práctica de pruebas de oficio, sin embargo se reserva el derecho a decretar y practicar las que en el transcurso de la actuación resultaren necesarias para esclarecer los hechos objeto de la controversia, las cuales estarán sujetas a la contradicción de las partes (Artículo 170 del Código General del Proceso).-

NOTIFÍQUESE.-


GERMÁN CAMPIÑO BERMÚDEZ
Juez